



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE SINTROSOHOP
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SINCÉ, SUCRE
RADICACIÓN: 707423189001-2017-00034-00

Vista la anterior nota de secretaria, y teniendo en cuenta que en la providencia de fecha 18 de septiembre del presente año, se cometió un error con relación a los depósitos judiciales sobre los que se decretó la medida. En el sentido que la medida de embargo y retención de los depósitos judiciales que se encuentran en el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SALUD INTEGRAL contra la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ, SUCRE, dentro del proceso radicado No. 2005-0053, son los Nos. 46303000613196, por la suma de \$9.271.389.76; 46303000613199 por \$11.685.998.00; 46303000613198, por \$9.176.416.00; 46303000336728 por \$9.068.276,00; 46303000613197 por \$9.314.810.00 y dentro del radicado No. 2005-0621, el depósito judicial No. 46303000247, por la suma de \$8.411.818, procesos que se encuentran terminados, y no los números que se indicaron en dicha providencia. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZA DE LA HOZA

ETR